

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA Y ANCAP PARA LA CREACIÓN DEL  
FONDO ANCAP-UDELAR.**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil ocho, entre, **POR UNA PARTE:** La **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland** (ANCAP), representada por el Lic. Raúl Sendic Rodríguez y Dr. Miguel A. Tato Corbo en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente con domicilio en la calle Avenida Libertador Brigadier Gral. Lavalleja esquina Paysandú y **POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República** (UDELAR), representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824; acuerdan celebrar el presente convenio a fin de fortalecer la colaboración entre ambas Instituciones y con vistas a la formación de personal altamente calificado en temas de interés para ANCAP:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se suscribió el Convenio General de Cooperación Científica y Técnica entre ANCAP y UDELAR.

**SEGUNDO. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la creación del "Fondo ANCAP-UDELAR", con el fin apoyar la formación de Maestrías y Doctorados en el seno de la UDELAR, en temas de interés de ANCAP como

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

ser aquellos que contribuyan a la formación de recursos humanos altamente calificados que puedan colaborar en el desarrollo del plan estratégico de ANCAP.

**TERCERO. OBLIGACIONES:**

En el marco del cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a:

**Obligaciones de ANCAP:** Realizar un aporte de \$ 2,5 millones de pesos por año al "Fondo ANCAP-UDELAR".

**Obligaciones de UDELAR:** La UDELAR se compromete a administrar dicho Fondo de la siguiente forma:

- a) Se realizarán llamados abiertos a estudiantes de postgrado de la UDELAR para beneficiarse de becas de Maestrías y Doctorados, con cargo a dicho Fondo.
- b) Los beneficiarios de las referidas en el literal anterior, que como mínimo serán 10 personas, serán designados por una Comisión Especial, formada por la Comisión Académica de Postgrado de la UDELAR y un representante de ANCAP.
- c) Los citados becarios recibirán de parte de la UDELAR y con cargo al Fondo ANCAP UDELAR, un estipendio mensual por el término de un año, renovable hasta por dos veces en el caso de Maestrías y hasta por cuatro veces si se tratara de Doctorados, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

QUINTO. Cada renovación será realizada por dicha Comisión Especial a la vista del progreso demostrado por los estudiantes.

**CUARTO. SEGUIMIENTO:** Se integrará una Comisión de Seguimiento de este convenio, formada por un representante titular y uno suplente por cada Institución; cuyo objetivo será:

a) Elevar un informe anual a las autoridades de ambas Instituciones con el fin de poner en su conocimiento el desarrollo del programa.

b) Proponer las modificaciones que estime pertinente con el fin de mejorar el desempeño del programa, que entrarán en vigencia una vez que se tenga el acuerdo de ambas partes.

**QUINTO. PLAZO:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo, renovándose en forma automática cada tres años; sin perjuicio que las partes lo denuncien con noventa días de antelación, no afectándose en este caso las acciones en curso o pendientes de ejecución del programa aprobado por ambas partes.

**SEXTO.** No resulta aplicable al presente Convenio lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 18.046 ni los requisitos previstos en los artículos 620 a 627 de la ley 17.296 .Los beneficiarios no adquieren la calidad de funcionario público, ni derecho a permanencia o inamovilidad, bajo ninguna circunstancia. ANCAP no tendrá relación alguna con cada beneficiario de estas, la relación será pura y exclusivamente con la Universidad de la República.

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

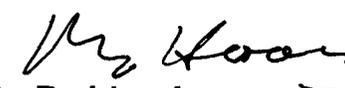
**SEPTIMO. OTORGAMIENTO:** En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**POR ANCAP**

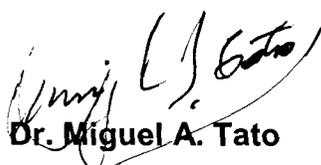


**Lic. Raul Sendic  
PRESIDENTE**

**POR UDELAR**



**Dr. Rodrigo Arocena  
RECTOR**



**Dr. Miguel A. Tato  
Secretario General.**

**DIRECTORIO**

ACTA N° 7499

RES. DIRECT. N° 227/3/2009

Fecha 12 de marzo de 2009

VISTO: El convenio con la Universidad de la República para la creación del fondo ANCAP - UDELAR, de fecha 26 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 4° de dicho convenio prevé la integración de una Comisión de Seguimiento del mismo, formada por un representante titular y uno suplente de cada institución.

II) Que a dichos efectos se estima conveniente la designación de los señores: Jefe Innovación y Gestión del Conocimiento del Area Planificación Estratégica, Ing. Quím. Alfredo Alcarraz y de la Jefe Capacitación de Recursos Humanos del Area Servicios Compartidos, T/A Isella Lagrotta, como integrante titular y suplente respectivamente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente,

EL DIRECTORIO RESUELVE:

- 1°) Designar para integrar la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Universidad de la República para la creación del fondo ANCAP - UDELAR de fecha 26 de diciembre de

2008, a los señores: Ing. Quím. Alfredo Alcarraz  
(C.I. No. 1.104.340/1 - Registro No. 26.661/1) como  
titular y a la T/A Isella Lagrotta (C.I. No.  
1.388475/6 - Registro No. 27.500/0) como suplente.

2°) Oficiar a la  
Universidad de la República lo dispuesto  
precedentemente.

3°) Vuelva a la Secretaría  
General a sus efectos.

DR. MIGUEL A. TATO  
Secretario General

LIC. RAUL SENDIC  
Presidente

**DIRECTORIO**

ACTA N° 7499

**RES. DIRECT. N° 164/3/2009****Fecha 12 de marzo de 2009**

VISTO: El artículo 4° de la Res. (D) 1179/12/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008, por el cual se designa al Jefe Organización y Desarrollo de Recursos Humanos del Area Servicios Compartidos, Dr. Guillermo Bayarres, para integrar en calidad de suplente la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y ANCAP de fecha 26 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que se considera conveniente designar como Suplente de la referida comisión a la Jefe de Capacitación T/A Isella Lagrotta, en sustitución del Dr. Bayarres.

ATENTO: A lo expuesto,

EL DIRECTORIO RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 4° de la Res. (D) 1179/12/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008, designando al Jefe de Capacitación de Recursos Humanos del Area Servicios Compartidos, T/A Isella Lagrotta para integrar en calidad de suplente la Comisión de Seguimiento prevista en el

Convenio Marco con la Universidad de la República de  
fecha 26 de diciembre de 2008, en sustitución del  
Dr. Guillermo Bayarres.

2°) Oficiar a la UdelaR lo  
dispuesto en el artículo precedente.

3°) Vuelva a la Secretaría  
General a sus efectos.

DR. MIGUEL A. TATO  
Secretario General

LIC. RAUL SENDIC  
Presidente

**DIRECTORIO**

ACTA N° 7499

**RES. DIRECT. N° 227/3/2009****Fecha 12 de marzo de 2009**

VISTO: El convenio con la Universidad de la República para la creación del fondo ANCAP - UDELAR, de fecha 26 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 4° de dicho convenio prevé la integración de una Comisión de Seguimiento del mismo, formada por un representante titular y uno suplente de cada institución.

II) Que a dichos efectos se estima conveniente la designación de los señores: Jefe Innovación y Gestión del Conocimiento del Area Planificación Estratégica, Ing. Quím. Alfredo Alcarraz y de la Jefe Capacitación de Recursos Humanos del Area Servicios Compartidos, T/A Isella Lagrotta, como integrante titular y suplente respectivamente.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente,

EL DIRECTORIO RESUELVE:

1°) Designar para integrar la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Universidad de la República para la creación del fondo ANCAP - UDELAR de fecha 26 de diciembre de

2008, a los señores: Ing. Quím. Alfredo Alcarraz  
(C.I. No. 1.104.340/1 - Registro No. 26.661/1) como  
titular y a la T/A Isella Lagrotta (C.I. No.  
1.388475/6 - Registro No. 27.500/0) como suplente.

2°) Oficiar a la  
Universidad de la República lo dispuesto  
precedentemente.

3°) Vuelva a la Secretaría  
General a sus efectos.

DR. MIGUEL A. TATO  
Secretario General

LIC. RAUL SENDIC  
Presidente

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

Montevideo, 12 de marzo de 2009

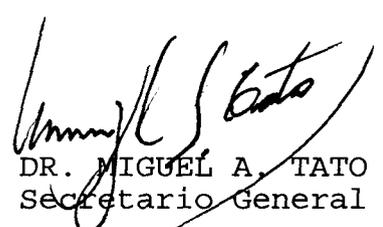
Señor Rector de la  
Universidad de la República  
DR. RODRIGO AROCENA

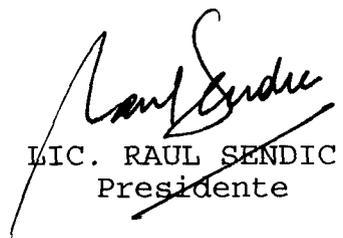
P r e s e n t e

Of. 75-2009-D

Señor Rector:

Cúpleme poner en su conocimiento que el Directorio que presido en sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2009 ha adoptado la Res. (D) No. 227/3/2009 por la que se ha dispuesto designar a los señores Ing. Quím. Alfredo Alcarraz (C.I. No. 1.104.340/1 - Registro No. 26.661/1) y a la T/A Isella Lagrotta (C.I. No. 1.388.475/6 - Registro No. 27.500/0), a los efectos de integrar la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 4° del Convenio con la Universidad de la República para la creación del fondo ANCAP-Udelar, de fecha 26 de diciembre de 2008, como miembros Titular y Suplente respectivamente.

  
DR. MIGUEL A. TATO  
Secretario General

  
LIC. RAUL SENDIC  
Presidente

Adjunto: Fotocopia Res. (D) No. 227/3/2009.

3

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

Montevideo, 12 de marzo de 2009

Señor Rector de la  
Universidad de la República  
DR. RODRIGO AROCENA

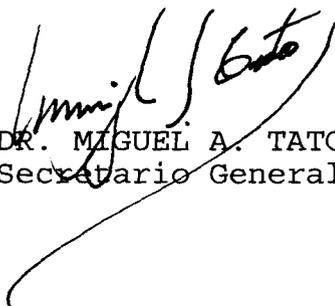
P r e s e n t e

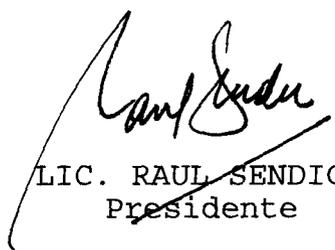
Of. 74-2009-D

Señor Rector:

Cúpleme poner en su conocimiento que el Directorio que presido en sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2009 ha adoptado la Res. (D) No. 164/3/2009 por la que se ha dispuesto designar a la T/A Isella Lagrotta (C.I. No. 1.388475/6 - Registro No. 27.500/0) para integrar en calidad de suplente la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco con la Universidad de la República de fecha 26 de diciembre de 2008, en sustitución del Dr. Guillermo Bayarres.

Me complazco en saludarle con la mayor consideración,

  
DR. MIGUEL A. TATO  
Secretario General

  
LIC. RAUL SENDIC  
Presidente

Adjunto: Fotocopia Res. (D) No. 164/3/2009.